



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2907/2023

VISTO:

El CONTRATO suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Ceballos para la ejecución de la obra: “Construcción de Tres Aulas y Galería para la Escuela “Bernardino Rivadavia – Camino Pajas Blancas Km22” en el marco del Programa Aurora, ratificado mediante Ordenanza N° 2890/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la misma, se entiende necesaria y prioritaria para la escuela en cuestión, y asume una urgencia que no puede esperarse el resultado de un proceso licitatorio.

Que, por el tiempo transcurrido desde la confección del Expediente hasta la firma del Convenio, resulta necesario recurrir a mecanismos de contratación que permitan rápidamente aprovechar los fondos del financiamiento otorgado.

Que atento la realidad económica que atraviesa el país, la cual, como es de público conocimiento se encuentra afectada por altos índices inflacionarios, que torna imperioso el comienzo inmediato de dichas obras a los fines de evitar así la desvalorización de las sumas entregadas por el gobierno de la provincia en el marco del “CONTRATO suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Ceballos para la ejecución de la obra: “Construcción de Tres Aulas y Galería para la Escuela “Bernardino Rivadavia – Camino Pajas Blancas Km22”, comprendido dentro del Programa Aurora, es que en función de ello se efectúa la solicitud del DEM de proceder al llamado a Concurso Privado de Precios en los términos establecidos por el Art.96° de la Ordenanza N° 1803.

1



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2907/2023

Que en tal sentido es conveniente efectuar llamado a Concurso Privado de Precios ya que de este modo se asegura un proceso más ágil y económico, siempre garantizando una contratación financiera y ejecutiva precisa y conveniente para el municipio.

Que este sistema de ninguna manera elude la participación de los órganos de control municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, y en suma ayuda a minimizar los desfasajes presupuestarios señalados ut supra.

Que por lo expuesto y atento a un mercado que no merece ser subestimado, es recomendable apartarse excepcionalmente del mecanismo de contrataciones vigente y permitir realizar contratación por el sistema de Concurso Privado de Precios.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.-) AUTORÍCESE al D.E.M a efectuar llamado a Concurso Privado de Precios en lugar de Licitación Pública para la llevar adelante la Ejecución de la Obra denominada: “Construcción de Tres Aulas y Galería para la Escuela “Bernardino Rivadavia – Camino Pajas Blancas Km22” en el marco del CONTRATO suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Ceballos comprendido dentro del Programa Aurora. -

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 32da, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CONSTANDO EN ACTA N° 2047.-

2